



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 034

Radicado No. 05001 31 05 013 **2018 00691** 00

Dentro del presente proceso promovido por **MANUEL HERNANDO SALAZAR MARÍN** en contra de **COLPENSIONES y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN**, se **ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR**, y en vista de que la sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín revocó la sentencia, decidiendo además, no fijar costas en ambas instancias, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 19 de enero de 2022, consultable aquí: [Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Correos:

legicon1@gmail.com;

hermes.hoyos@epm.com.co;

palacioconsultores.colp@gmail.com;

notificacionesjudicialesepm@epm.com.co;

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dcc1160fed15415f2f535ca521074d94989a41076f41c43dfbc362bf7681e34**
Documento generado en 18/01/2022 06:33:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>